



Ordenanza Municipal N° 018-2019-MDCH

Chao, 30 de setiembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAO, en Sesión Ordinaria N° **018-2019** celebrada el 30 de setiembre del 2019, ha tratado el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE CHAO**, propuesto por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social con Informe N° 306A-2019-MDCH-GDeIS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales; es de su responsabilidad, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes; y, el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local; asimismo, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la citada Ley N° 27972, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas"; en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS", considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;





Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2019-MDCH de fecha 15 de agosto del 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las Personas", asimismo, aceptó las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas";

Que, el Concejo Municipal en el uso de la atribución conferida por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente;



ORDENANZA MUNICIPAL

QUE DECLARA DE PRIORIDAD MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE CHAO



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de prioridad municipal la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de los Programas Sociales, como mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Chao, Provincia de Virú y Región de La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los Programas Sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipalidades.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza, conforme a ley y a la Subgerencia de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Institucional: www.munidischo.gov.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Helí Gama Espinoza
ALCALDE

c.c.
Gerencia Municipal
GDelS
OSel
Imagen Institucional
Archivo